

ORDENANZA Nro. 1752

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Artículo 1o. de la Ordenanza Nro. 1727/89, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1o.: "Autorizase al Departamento Ejecutivo para requerir a la Camara de Diputados de la Provincia, la calificacion de Utilidad Publica para la concrecion de la expropiacion de una fraccion del predio de propiedad de la Sra. HERRERA DE AVILA, Rosa Liberata, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.I- Seccion "D", Manzana 103, Lote "1" -Padron 1-13670, que tiene por limites, al Norte Calle Independencia y Lote K, al Este Vias Ferrocarril, al Sur Calle Chile y al Oeste Lotes "m y n".

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: Concejal LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.